

ORD.: N° 3871/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004097

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información y parcialmente en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 12 de agosto de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIANELA FICA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, en mi calidad de estudiante de segundo año de la carrera de trabajo social, solicito formalmente a ustedes los siguientes datos de sus condominios de viviendas sociales:

-Dirección

-Nombre del condominio

-Número de viviendas que lo componen

Adicionalmente, solicito los siguientes datos de los comités de allegados, de vivienda y cualquier tipo de organización comunitaria que se haya constituido con el objetivo de postular a la vivienda.

-Nombre de la organización

-Número de personalidad jurídica

-Fecha de constitución

-Número de socios que la componen.

Dicha información me será de mucha utilidad para desarrollar un proyecto con nota de examen que debo presentar, desde ya, agradezco vuestro tiempo."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo comunicado por la Unidad de Vivienda de Secretaría Comunal de Planificación, se adjunta archivo PDF con el listado de las viviendas o condominios sociales actualizado pertenecientes a la comuna de Recoleta.

Se adjuntan antecedentes asociados a los condominios y viviendas sociales, no obstante, debido al tamaño de los archivos estos fueron comprimidos y puestos en el siguiente link para su descarga:

<https://mega.nz/folder/m1Y1ma5a#EsJW8Xocoko7JxNSJtKHbQ>

Para descargar los documentos, debe copiar el enlace en la barra buscadora de Google e ingresar en el link "Descargar".

En cuanto a los comités de allegados, en virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley de Transparencia, que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios,

folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.”, lo solicitado lo puede encontrar en la página web www.recoleta.cl en el banner “Recoleta Transparente” en el cuadro 10. Mecanismos de participación ciudadana, en el enlace “Organizaciones Comunitarias” ingresando en el buscador la palabra “allegado” podrá acceder al listado de todas las organizaciones comunitarias vigentes al mes de su consulta.

Cualquier duda o consulta respecto de esta solicitud, puede realizarla al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl coordinador de Transparencia Municipalidad de Recoleta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIAN NINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg